

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4036 *Resolución de 22 de marzo de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza la sustitución del material de la placa de características de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelo TRMC 210.2.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Circutor, S.A., domiciliada a Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls (08232) Barcelona, en solicitud de autorización de sustitución del material de la placa de características de los transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 210.2, de fecha de entrada 7 de marzo de 2016 (número registro 0278-11699).

Vista la resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Cataluña, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red de unos transformadores de medida de intensidad, en baja tensión, marca Circutor, modelos TRMC 210.2 y TRMC 400.2.

Vista la ampliación de expediente técnico aportada con visado 1620638/00, de 4 de marzo de 2016, del COETTC.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, resuelvo:

Autorizar la sustitución del material de la placa de características de los transformadores de medida de intensidad en baja tensión, marca Circutor, modelo TRMC 210.2 de acuerdo con la ampliación de expediente técnico aportado.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Se mantienen los plazos y las condiciones técnicas de la autorización de 26 de febrero de 2013.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 22 de marzo de 2016.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.